

## INFORMA SEGURO PARA TODOS LOS AFILIADOS AL SINDICATO FeSP-UGT

Recordar que el sindicato **FeSP-UGT** tiene contratada una [póliza de seguro colectiva](#) con la asegurada Atlantis, tal como ya informamos en su momento con las siguientes garantías:

GARANTÍAS	LÍMITE DE GASTOS
<b>Subsidio por suspensión temporal de empleo y sueldo</b>	Hasta 2.400 €/mes (máximo 12 meses)
<b>Defensa penal y fianzas</b>	Hasta 4.500 € por siniestro
<b>Reclamación de daños corporales</b>	Hasta 4.500 € por siniestro
<b>Asistencia jurídica telefónica</b>	Prestación de servicio a cargo de proveedor especializado de la Aseguradora. En el supuesto que el asegurado opte por ejercitar su derecho de libre elección de abogado y procurador, la suma máxima garantizada por siniestro de gastos jurídicos será de hasta 1.000 euros.

### Asistencia Jurídica Telefónica:

Se facilitará al Asegurado mediante el **número 912 978 277**, de uso exclusivo para las personas afiliadas de la Federación de empleadas y empleados de los Servicios Públicos de la U.G.T. (FeSP/UGT), de lunes a viernes 9:00 h a 19:00 horas, para que le informe telefónicamente, en prevención de cualquier litigio, sobre el alcance de los derechos en el ámbito de su vida particular, (24 horas para temas urgentes con cobertura en póliza).

### Pasos a seguir para la formalización de siniestro

1º. La correspondiente federación será la encargada de entregar al afiliado el [Anexo I](#) para que este pueda notificar el siniestro.

<b>FeSP-UGT Canarias</b>		<b><a href="mailto:rgtenerife@fesp.ugt.org">rgtenerife@fesp.ugt.org</a></b>
<b>FeSP-UGT GRAN CANARIA</b>	<b>928 364631</b>	<b><a href="mailto:sorg.fsp@gcanaria.ugt.org">sorg.fsp@gcanaria.ugt.org</a></b>
<b>FeSP-UGT TENERIFE</b>	<b>922 243227</b>	<b><a href="mailto:saavedra.tenerife@fesp.ugt.org">saavedra.tenerife@fesp.ugt.org</a></b>
<b>FeSP-UGT LA PALMA</b>	<b>922 411807</b>	<b><a href="mailto:romel.lapalma@fesp.ugt.org">romel.lapalma@fesp.ugt.org</a></b>
<b>FeSP-UGT EL HIERRO</b>	<b>922 552025</b>	<b><a href="mailto:elhierro@fesp.ugt.org">elhierro@fesp.ugt.org</a></b>
<b>FeSP-UGT LA GOMERA</b>	<b>922 871521</b>	<b><a href="mailto:lagomera@fesp.ugt.org">lagomera@fesp.ugt.org</a></b>
<b>FeSP-UGT FUERTEVENTURA</b>	<b>928 862007</b>	<b><a href="mailto:fueteventura@fesp.ugt.org">fueteventura@fesp.ugt.org</a></b>
<b>FeSP-UGT LANZAROTE</b>	<b>928 824108</b>	<b><a href="mailto:lanzarote@fesp.ugt.org">lanzarote@fesp.ugt.org</a></b>

2º. El afiliado una vez cumplimentado el modelo de carta de cesión de datos para declarar siniestros en el seguro de suspensión temporal de empleo y sueldo y complementario de protección jurídica (ANEXO I), a excepción del campo "Referencia/código seudonimizado del afiliado", lo tendrá que entregar en la Federación correspondiente para que estos comprueben que está al corriente de pago.

3º. Una vez confirmado por parte de la Federación que está al corriente de pago y acreditado mediante firma y sello de la FeSP-UGT, será escaneado y guardado original en la federación correspondiente, enviando copia al correo del federal [seguroafiliados@fespugt.eu](mailto:seguroafiliados@fespugt.eu) que serán los encargados de incluir el código seudonimizado y de su tramitación.

4º. Recibido el modelo (ANEXO I) la aseguradora procederá a abrir parte y enviará al asegurado, con copia al mediador, acuse de recibo con la referencia de expediente y datos del tramitador asignado al siniestro.

5º. Además del modelo (ANEXO I) para el pago del subsidio garantizado, el afiliado deberá aportar toda la documentación que la aseguradora les solicite.

Canarias a 19 de marzo de 2019